ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4135.010.32.1.228

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MANTENIMIENTO INTEGRAL DE JARDINES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DESINFECCIÓN CON INSUMOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI O DE AQUELLOS INMUEBLES EN DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD.

El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, en aplicación del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, informa a todos los interesados en el proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No.4135.010.32.1.228, que en respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo y, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal como lo son la igualdad, transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, se hace necesario expedir la presente adenda No. 1 en los siguientes términos:

Modificar el numeral **2.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** el cual quedará así:

La Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali, ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de TRES MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/cte. ($3.034.468.994), incluidos costos de Administración Imprevistos y Utilidades (AIU) e IVA, tributos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución contractual, distribuido de la siguiente manera:

GRUPO 1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
El presupuesto estimado para el presente grupo es por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/cte. ($ 2.222.513.213), incluido IVA sobre el AIU y demás impuestos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.3500183385 de fecha 05 de septiembre de 2022.

GRUPO 2
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
El presupuesto estimado es por la suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($ 528.718.239) incluido IVA sobre el AIU y demás impuestos, amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.3700020396 de

fecha 03 de mayo de 2022.

GRUPO 3
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
El presupuesto estimado es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/cte. ($ 283.237.542), incluido IVA sobre el AIU y demás impuestos, amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.3500175713 de fecha 07 de abril de 2022.

NOTA: En caso de que el contrato de adjudique por un menor valor**,** se ajustará el presupuesto al valor correspondiente y los organismos involucrados en el presente proceso de selección liberarán los recursos que queden en cada una de las Disponibilidades Presupuestales.

Modificar el numeral **2.5.5.3 GRUPO 3: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL**

Personal Mínimo Requerido Grupo 3:

Para la ejecución del contrato, deberá presentar junto con la oferta económica el siguiente personal:

No.	ROL	PERFIL	ACTIVIDADES
1	Un (1) DIRECTOR DE PROYECTO	➢ **Un (1**) Profesional con título de pregrado que este dentro del mismo núcleo básico de conocimiento – NBC, que se verificara en el SNIES, en: Administración, Economía, Contaduría, Derecho, Ciencias sociales y humanas; Ingeniería industrial, Se debeadjuntar título, y Acta de grado ➢ Experiencia profesional de dos (2) años, contada a partir de la expedición del diploma de grado. ➢ Experiencia laboral especifica de mínimo dos (2) años, acreditada mediante contratos o certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales estén relacionadas en cargos en coordinación y/o dirección en empresas prestadoras del servicio de aseo. con entidades públicas o privadas.	Persona encargada dedirigir, coordinar y supervisar las actividades, garantizando de manera permanente toda la realización y entrega a satisfacción de las actividades realizadas con el cumplimiento contractual del objeto de la presente contratación.
2	Un (1) COORDINADOR OPERATIVO	Un (1) Tecnólogo o profesional con título de pregrado en cualquier área del conocimiento Se debeadjuntar título, y Acta de grado Experiencia profesional de dos (2) años, contada a partir de la expedición del diploma de grado.	Personal encargado de dirigir, coordinar ysupervisar las actividades de los operarios según la zona donde estén realizando las actividades la cual garantiza que el personal operativo se encuentre realizando todas

		➢ Experiencia laboral especifica de mínimo de dos (2) años, acreditada mediante contratos o certificaciones cuyo objeto, y/o alcance y/o actividades y/o funciones principales estén relacionadas con el control de personal, para efectos de garantizar una óptima prestación del servicio.	sus labores de trabajo en óptimas condiciones dando el cumplimiento contractual del objeto de la presente contratación.

Modificar el numeral **2.5.5.4. REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS PERFILES PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS,** el cual quedará así:

El personal anteriormente descrito es el mínimo requerido. El contratista podrá disponer para el desarrollo de sus actividades personal adicional si así lo considera, sin embargo, debe ser personal que ejecute directamente las actividades previstas para cada perfil, lo cual está sujeto a verificación por parte de la entidad durante la ejecución del contrato.

En caso de relevo o reasignación del personal durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al anteriormente requerido por la entidad y aceptado en la oferta por el contratista.

El equipo de trabajo ofertado por el proponente y quien desarrollará las actividades del contrato, deberá tener disponibilidad para asistir a las reuniones y mesas de trabajo que sean programadas por la entidad, las cuales podrán ser citadas con mínimo 24 horas de anticipación. De igual forma la atención a las solicitudes de tipo técnico que realice el DACP durante la ejecución del contrato, deberán tener un tiempo de respuesta máximo de 8 horas y un tiempo de solución máximo de 32 horas.

Para la acreditación del personal mínimo requerido, se debe aportar para cada perfil lo siguiente:

a. Hoja de vida
b. Fotocopia del documento de identificación.
c. Aportar copia del diploma, acta de grado o certificados de obtención del título de estudios de pregrado (si aplica).
d. Fotocopia legible del diploma de posgrado, o del acta de grado del posgrado.

NOTA 3: En el caso de profesionales con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El contratista para todos los efectos legales actuará como empleador por lo que asumirá todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte,

prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, cajas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba y por tanto la Alcaldía de Santiago de Cali - DACP, no tendrá vinculación laboral alguna con el personal que labore en el proyecto. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL.

El Distrito se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes.

Para la experiencia profesional relacionada en el caso que las certificaciones del equipo de trabajo no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complementa con el contenido de dichos documentos.

Para la certificación de la experiencia del personal mínimo requerido, se debe aportar para cada perfil lo siguiente:

a) Nombre de la empresa o entidad contratante.
a) Dirección.
b) Teléfono.
c) Nombre del Contratista.
d) Número del contrato.
e) Objeto del contrato.
f) Valor del contrato.
g) Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas
h) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad (si aplica)
i) Término del contrato.
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato o el representante legal de la persona jurídica y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Los contratos acreditados como experiencia que presenten experiencias simultáneas, se contabilizarán una sola, relacionada con el objeto del contrato.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

7. Se modifica el **numeral 8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:

1) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás legislación en la materia.
2) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la estructuración del proceso, evaluación de las propuestas y/o la adjudicación del contrato.
3) El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, y no subsane dentro del término establecido o no subsane en debida forma.
5) Cuando el periodo de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.
6) No cumplir, las personas jurídicas, con la duración exigida en el presente proceso de selección.
7) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8) Cuando en el consorcio o unión temporal no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
9) Modificar, durante la etapa precontractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio, o Uniones Temporales y su integración.
10) Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Distrito de Cali - Departamento de Contratación Pública.
11) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
12) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.
13) Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
14) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.
15) Cuando no se presente la propuesta económica.

16) Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
17) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
18) Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por el Distrito de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.
19) Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
20) Cuando la oferta no sea presentada en la plataforma de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
21) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
22) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
23) Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del Distrito de Santiago de Cali a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechaza la oferta para la cuales se aplica el condicionamiento, requisito y/o garantía.
24) En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta ya sea a título individual y como miembro de consorcio o unión temporal.
25) Cuando el oferente NO presente al Distrito de Santiago de Cali las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término permitido por la ley, o la presente incompleta, para ser considerado como hábil en el proceso, o las respuestas emitidas no se ajustan a lo solicitado, o no las presentes.
26) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
27) Cuando la oferta económica no se presente de conformidad con lo establecido por la Entidad.
28) El AIU NO podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de los establecido en el anexo oferta económica, so pena de rechazo.
29) El valor de los insumos NO podrá superar el valor establecido en el análisis del sector, so pena de rechazo.
30) Se rechazará la oferta que diligencie los ítems correspondientes a Seguridad Social y Parafiscales, cuando se encuentren exonerados de pago de los mismos.

31) Se rechazará la oferta que diligencie el ítem de ARL por debajo de lo establecido en el anexo oferta económica (Decreto 768 de 2022)

32) Las demás plenamente señaladas en los estudios previos y el presente complemento del pliego.

Se modifica en el numeral **6.1. GRUPO 1 – SECRETARÍA DE EDUCACION,** lo siguiente:

6.1. GRUPO 1 – SECRETARÍA DE EDUCACION

Se procederá a evaluar con los criterios que se enuncian a continuación:

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIOS	Ptos.	PUNTAJE TOTAL
1. CONDICIONES TECNICAS	A) Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social		21.5
	B) Compromiso de cuadrillas de trabajo de cuatro (4) personas sin costo adicional para la entidad		15
	C) Compromiso suministro de Kits de aseo sin costo adicional para la entidad		15
	D) Compromiso de utilizar un vehículo automotor "Carro" sin costo adicional para la entidad, para apoyo a la supervisión.		15
	E) Condiciones adicionales del Director del Proyecto		13
2. ASPECTO ECONOMICO	Precio Ofertado en la Oferta Económica		10
3. COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10
4. CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de Mujeres	0.25	0.5
	MiPymes	0.25	
TOTAL			**100**

Nota: El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 14, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Formato.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

1. CONDICIONES TECNICAS (Máximo 79.5 puntos)

A. COMPROMISO DE VINCULACION LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL (máximo 21.5 puntos).

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los Derechos Humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

En virtud de lo anterior y del compromiso del Departamento Administrativo de Contratación Pública a fin de fomentar la inclusión social, se adopta medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

Lo anterior tal como lo prevé el Plan de Desarrollo 2020-2023[1], en el que se convierte en una prioridad para la Administración garantizar estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de (20.5) puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO No. 7.1 totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de aseo integral vinculará dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	
Personal Ofrecido	Cantidad de Personas Ofrecidas
1. Mujeres Cabeza de Hogar	60
2. Personal con Movilidad Reducida	4

Se modifica en el numeral 6.2. **GRUPO 2 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PUBLICA,** lo siguiente:

Se procederá a evaluar con los criterios que se enuncian a continuación:

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIOS	Ptos.	PUNTAJE TOTAL
1. CONDICIONES TECNICAS	A) Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social		21.5
	B) Compromiso de suministrar desodorizadores para los baños del CAM sin costo adicional para la entidad		15
	C) Compromiso suministro de Kits de aseo sin costo adicional para la entidad		15
	D) Compromiso de Cristalizado para los pisos del CAM sin costo		15

[1] Distrito de Santiago de Cali, Plan de Desarrollo 2020-2023, "*Cali unida por la vida*", Acuerdo No. 0477 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo"

	adicional para la entidad		
	E) Condiciones adicionales del Director del Proyecto		13
2. ASPECTO ECONOMICO	Precio Ofertado en la Oferta Económica		10
3. COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10
4. CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de Mujeres	0.25	0.5
	MiPymes	0.25	
TOTAL			**100**

Nota: El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 14, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Formato.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

1. CONDICIONES TECNICAS (Máximo 79.5 puntos)

A. COMPROMISO DE VINCULACION LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL (máximo 21.5 puntos).

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los Derechos Humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

En virtud de lo anterior y del compromiso del Departamento Administrativo de Contratación Pública a fin de fomentar la inclusión social, se adopta medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

Lo anterior tal como lo prevé el Plan de Desarrollo 2020-2023[2], en el que se convierte en una prioridad para la Administración garantizar estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables

[2] Distrito de Santiago de Cali, Plan de Desarrollo 2020-2023, "*Cali unida por la vida*", Acuerdo No. 0477 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo"

y sujetos con protección constitucional.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de (20.5) puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO No. 7.2 totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de aseo integral vinculará dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

Se modifica en el numeral **6.3. GRUPO 3 – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL** lo siguiente**:**

Se procederá a evaluar con los criterios que se enuncian a continuación:

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIOS	Ptos.	PUNTAJE TOTAL
1. CONDICIONES TECNICAS	A) Compromiso de Vinculación Laboral Grupo Vulnerable para Promover la Inclusión Social		24.5
	B) Compromiso de suministrar desodorizadores para los baños de los CDI sin costo adicional para la entidad		20
	C) Compromiso suministro de Kits de aseo sin costo adicional para la entidad		20
	D) Condiciones adicionales del Director del Proyecto		15
2. ASPECTO ECONOMICO	Precio Ofertado en la Oferta Económica		10
3. COMPONENTE INDUSTRIA NACIONAL (Servicios de Origen Nacional Ley 816/03)			10
4. CRITERIOS DIFERENCIALES (Decreto 1860 de 2021)	Emprendimiento y empresas de Mujeres	0.25	0.5
	MiPymes	0.25	
TOTAL			**100**

Nota: El proponente deberá relacionar en el ANEXO No. 14, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Formato.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran multas o sanciones por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante el AÑO ANTERIOR a la fecha de cierre del presente proceso, se le restará el 2% de los puntos de su evaluación final.

Nota: Lo anterior sin perjuicio de la inhabilidad por incumplimiento reiterado consagrado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011

1. CONDICIONES TECNICAS (Máximo 79.5 puntos)

A. COMPROMISO DE VINCULACION LABORAL GRUPO VULNERABLE PARA PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL (máximo 24.5 puntos).

La inclusión social pretende avanzar en el cumplimiento integral de los Derechos Humanos de las personas y comunidades que han vivido situaciones de discriminación y segregación.

En virtud de lo anterior y del compromiso del Departamento Administrativo de Contratación Pública a fin de fomentar la inclusión social, se adopta medidas para favorecer a determinadas personas o grupos, con el fin de promover la reducción a las desigualdades de tipo social, cultural o económico.

Lo anterior tal como lo prevé el Plan de Desarrollo 2020-2023[3], en el que se convierte en una prioridad para la Administración garantizar estas medidas como forma de promover la democratización de la contratación y lograr así, la inserción al sector productivo de bienes y servicios, de poblaciones especialmente vulnerables y sujetos con protección constitucional.

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de (23.5) puntos al proponente que suscriba y presente el ANEXO No. 7.3 totalmente diligenciado y firmado por el Representante legal en la que se comprometa y/o manifieste que, para la prestación del servicio de aseo integral vinculará dentro del personal que se utilizará en la ejecución del contrato, personal domiciliado en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

PERSONAL INCLUSIÓN SOCIAL	
Personal Ofrecido	Cantidad de Personas Ofrecidas
1. Mujeres Cabeza de Hogar	10

Se publica nuevamente el análisis del sector del proceso.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda a todos los interesados en el presente proceso de selección revisar con detenimiento el pliego de condiciones definitivo, el formato oferta económica con cada una de las notas que contiene la misma y la presente adenda.

Las demás disposiciones de los documentos del proceso de selección que no han

[3] Distrito de Santiago de Cali, Plan de Desarrollo 2020-2023, "*Cali unida por la vida*", Acuerdo No. 0477 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo"

sido modificados continúan vigentes.

La presente Adenda No.1 se expide el día doce (12) del mes de octubre del año 2022.

(Firmado electrónicamente)

ALEJANDRA MARIA PUENTES SAIZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Gigliola Córdoba Mosquera - Contratista
Revisó: Julián Alberto Suarez R. –Contratista
Tania Orozco Arango – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión